

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 114/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 8 de octubre de 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

SGPA-DGZFM-TAC- **1617** /17

Expediente: 53/43187
16.27S.714.1.6-17/2003
Bitácora: 12/KW-0073/03/16

Ciudad de México, **24 MAY 2017**

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO
Delegado Federal de la SEMARNAT
en el estado de Guerrero
Avenida Costera Miguel Alemán 315,
Palacio Federal, piso 4, colonia Centro,
C.P. 39300, Acapulco, Guerrero
Presente

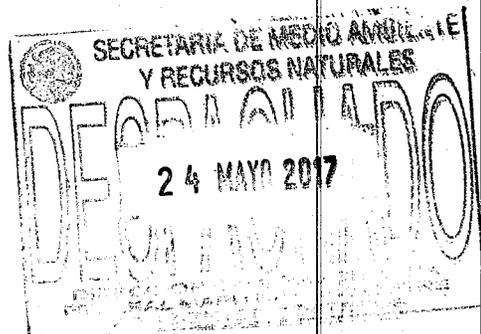
Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado los resolutivos números **531** /17
y **532** /17, por los que se autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la
concesión y se modifican las bases y condiciones de la concesión **DGZF-738/09** a favor de
Teodoro Medina Domínguez y/o Paulina Bravo García respecto de una superficie de 11.163
m² de zona federal marítimo terrestre ubicada en Parián Torre de Acapulco local 2,
fraccionamiento Club Deportivo, municipio de Acapulco de Juárez, estado de Guerrero, a efecto
de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días
posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente
su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento
Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos
ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su
notificación.

Le envío un cordial saludo.

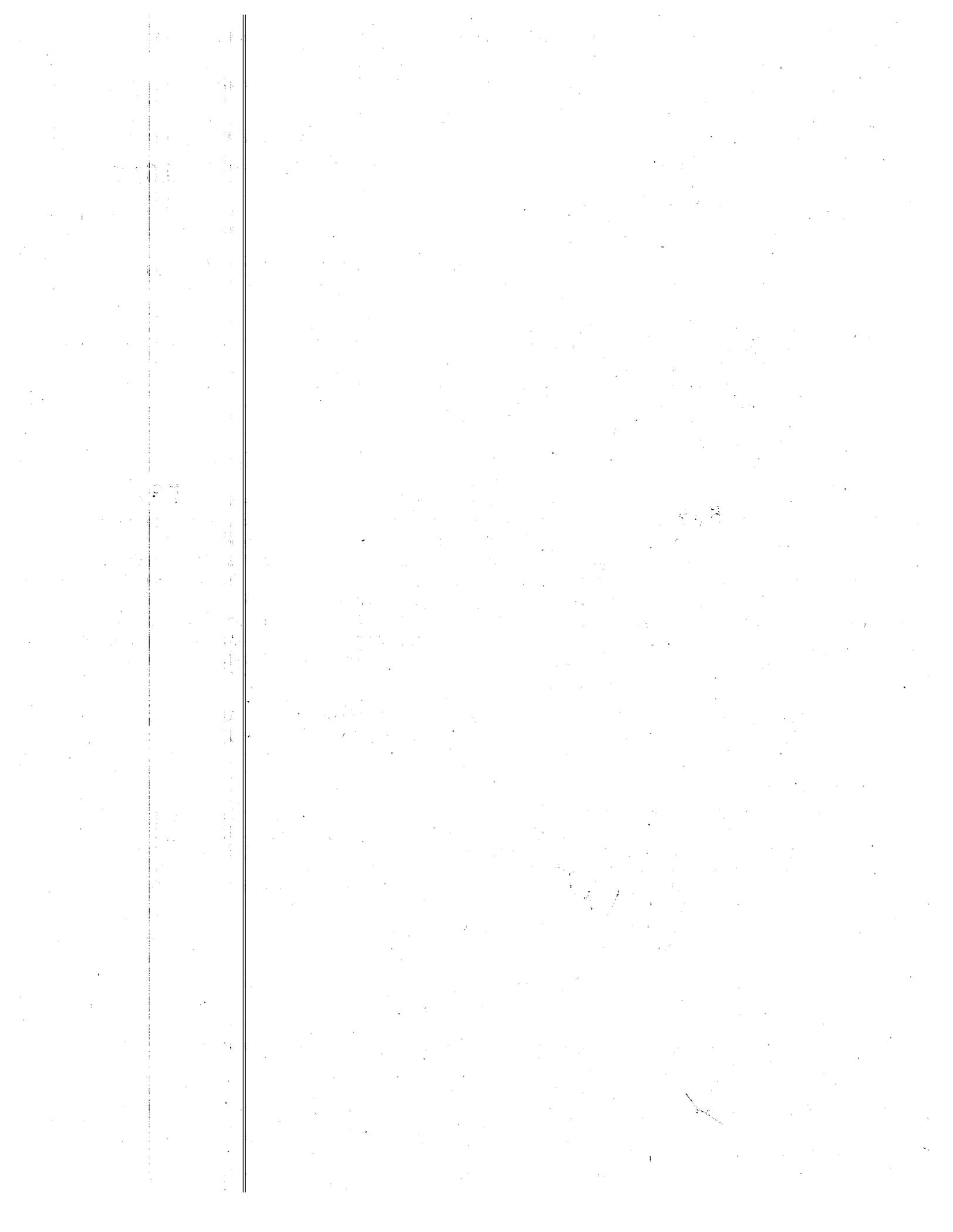
ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA



c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

LQV*~~CACR~~*AMNS





SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-738/09**

EXP: 53/43187

C. A.: 16.27S.714.1.6-17/2003

NÚMERO DE CONTROL 532 /17

Ciudad de México, **24 MAY 2017**

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo 53/43187 se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

- I. El 9 de julio de 2009 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales expidió a favor de **Manuel Gerardo Ziga Martínez** el título de concesión **DGZF-738/09**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **11.163 m²** de zona federal marítimo terrestre, localizada en el Parián Torre de Acapulco, local 2, fraccionamiento Club Deportivo, municipio de Acapulco de Juárez, estado de Guerrero, exclusivamente para uso de local comercial para venta de artesanías, uso fiscal general, con una vigencia de quince años contados a partir del 7 de diciembre de 2009.
- II. En fecha **24 MAY 2017** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **531 /17**, en cuyos términos se autorizó a **Manuel Gerardo Ziga Martínez** la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión **DGZF-738/09** en favor de **Teodoro Medina Domínguez y/o Paulina Bravo García**
- III. **Manuel Gerardo Ziga Martínez** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en [REDACTED]
- IV. **Teodoro Medina Domínguez y Paulina Bravo García** señalaron como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en [REDACTED]

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-738/09**

EXP: 53/43187

C. A.: 16.27S.714.1.6-17/2003

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros al expediente administrativo en que se actúa se constató lo siguiente:

- I. El 9 de julio de 2009, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros expidió a favor de **Manuel Gerardo Ziga Martínez** el título de concesión **DGZF-738/09**, con una vigencia de 15 años contados a partir del 7 de diciembre de 2009, fecha en que se entregó dicho título por lo que actualmente se encuentra vigente.
- II. En fecha **24 MAY 2017** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **531** /17, en cuyos términos se autorizó a **Manuel Gerardo Ziga Martínez** la cesión de



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-738/09**

EXP: 53/43187

C. A.: 16.27S.714.1.6-17/2003

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

derechos y obligaciones derivados del título de concesión **DGZF-738/09** en favor de **Teodoro Medina Domínguez y/o Paulina Bravo García**

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al titular de los derechos y obligaciones del título de concesión, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del título de concesión **DGZF-738/09** en virtud de lo cual, para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por concesionarios a **Teodoro Medina Domínguez y/o Paulina Bravo García**

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **Teodoro Medina Domínguez y/o Paulina Bravo García** están obligados a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- **Teodoro Medina Domínguez y/o Paulina Bravo García** por concepto de "cesión de la concesión entre particulares", deberán realizar ante la autoridad fiscal correspondiente el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a **Teodoro Medina Domínguez y/o Paulina Bravo García**, actuales titulares de la concesión **DGZF-738/09**, en el último domicilio señalado para tales efectos; con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-738/09
EXP: 53/43187
C. A.: 16.27S.714.1.6-17/2003**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Teodoro Medina Domínguez y/o Paulina Bravo García** que el expediente 53/43187 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

LQV*CACR*AMJ